

**APRUEBA CONVENIO ESPECIFICO DE
COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE
TARAPACÁ Y LA CORPORACIÓN CENTRO
NACIONAL DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (CENIA).**

DECRETO EXENTO N°685/2024.

Arica, agosto 23 de 2024.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta F.I. N°396/2024, de agosto 22 de 2024; Carta REC N°1734/2024, de agosto 23 de 2024; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N°2, del artículo 13° del D.F.L. N°150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/5/2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía, académica, económica y administrativa, de conformidad a lo preceptuado en la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y la ciencia, creada por D.F.L.N°150, de fecha 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que, la Corporación Centro Nacional de Inteligencia Artificial es un centro basal de investigación, desarrollo y transferencia tecnológica, cofinanciado por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo – ANID-, cuya misión es promover el desarrollo de la inteligencia artificial en Chile.

Que, ambas instituciones suscribieron convenio marco de colaboración, aprobado Decreto Exento N°00.350/2023, de 04 abril de 2023, cuyo objeto es el desarrollo de una alianza entre las instituciones suscriptoras, con el fin de dar lugar a acciones de fortalecimiento que tengan como centro a la comunidad universitaria y estudiantil, generando instancias conjuntas de participación, educación e información. Adicionalmente, busca establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de cooperación recíproca, aprovechando esfuerzos y recursos invertidos en la formación de capital humano, desarrollo de proyectos de investigación, y transferencia de tecnología y otros que puedan surgir de la interacción entre ambas partes.

Que, el citado convenio marco aprobado por Decreto Exento N° 00.350/2023, en su cláusula tercera, refiere que los programas, proyectos y/o actividades a realizar en conjunto por las partes, serán objeto de convenios específicos, donde se definan claramente los

términos de referencia correspondientes, programa de actividades con la cronología para su desarrollo, requerimientos de personal, equipamiento, insumos, plazos, costos, financiamiento, derechos de propiedad intelectual, así como otros derechos y obligaciones de las partes.

Que, con fecha 21 de agosto de 2024, la Universidad de Tarapacá y la Corporación Centro Nacional de Inteligencia Artificial, acuerdan desarrollar un trabajo colaborativo tendiente a la dictación del diplomado "MODELOS GENERATIVOS DE IA, AÑO 2024", el que forma parte integrante del presente Decreto Exento. El citado convenio fue suscrito por don Gonzalo Valdés González, Rector (s), como representante de la Universidad de Tarapacá, y doña Mónica Soto Pérez, Directora de Gestión Operacional, por la Corporación Centro Nacional de Inteligencia Artificial.

Al mérito de lo ordenado por el Dr. Gonzalo Valdés González, Rector (S) mediante carta REC N°1734/24, de agosto 23 de 2024.

Lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

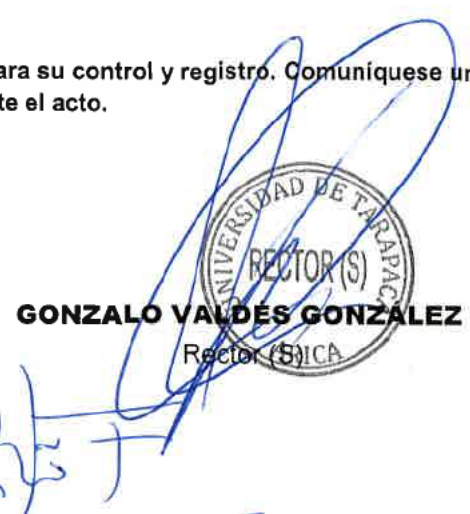
DECRETO:

1.- Apruébese, el CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION suscrito con fecha 21 de agosto de 2024, entre CORPORACIÓN CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (CENIA) Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, compuesto por cinco (05) páginas rubricadas por el Secretario de la Universidad, el cual se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la Información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


ÁLVARO PALMA QUIROZ
Secretario de la Universidad


GONZALO VALDÉS GONZÁLEZ
Rector (S) UTA


UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
CONTRALORÍA
(S)
ARICA

GVG/APQ/cdg

27 AGO 2024

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
ENTRE
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Y
CORPORACIÓN CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL**

En Arica, a 21 de agosto del año 2024, conste por el presente documento, el Convenio Específico entre la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, corporación de derecho público, R.U.T. N° 70.770.800-K, representada por su Rector (S), don **GONZALO VALDÉS GONZÁLEZ**, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida General Velásquez N° 1775 de la ciudad y comuna de Arica, de la Región de Arica y Parinacota, Chile, en adelante "La UTA"; y por otra parte, la **CORPORACIÓN CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL**, corporación de derecho privado, R.U.T. N° 65.207.445-6, representada por su Directora de Gestión Operacional, señora **MÓNICA SOTO PEREZ**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Vicuña Mackenna 4860, Macul, en adelante "CENIA"; ambas conjunta e indistintamente denominadas las "Partes", vienen en celebrar este **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN**, en adelante el "Convenio", el que se registrá por las cláusulas que se señalan a continuación.

PRIMERA: ANTECEDENTES.

Con fecha 09 de febrero de 2023, se suscribe un Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Tarapacá (UTA) y la Corporación Centro Nacional de Inteligencia Artificial (CENIA), el que fue aprobado mediante Decreto Exento N° 00.350/2023, de fecha 4 de abril de 2023, de la Universidad de Tarapacá, en adelante "el convenio marco", el cual se mantiene vigente a la fecha.

La cláusula segunda del convenio marco establece que éste tiene como propósito el desarrollo de una alianza entre ambas Partes, con el fin de dar lugar a acciones de fortalecimiento que tengan como centro a la comunidad universitaria y estudiantil, generando instancias conjuntas de participación, educación e información. Adicionalmente, establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de cooperación recíproca, aprovechando esfuerzos y recursos invertidos en la formación de capital humano, desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo, transferencia de tecnología y otros que puedan surgir de la interacción entre ambas partes. Conforme con lo señalado, inicialmente las partes buscarán potenciar las siguientes áreas de interés mutuo:

- i. Actividades de desarrollo de Inteligencia Artificial (IA).
- ii. Transferencia tecnológica y de conocimiento desde Cenia hacia la UTA.
- iii. Proyectos de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

No obstante, esta enumeración es solo ejemplar, dejando a las Partes abierta la posibilidad de explorar materias que pudieran presentarse en el futuro. Asimismo, agrega que dicho Convenio

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y CORPORACIÓN CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL





UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado



CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Marco no implicará gastos de financiamiento a ninguna de las partes, excepto en aquellos casos acordados mutuamente en Convenios Específicos, como se regula en esta oportunidad.

El convenio marco, en cláusula tercera, establece que los programas, proyectos y/o actividades a realizar en conjunto por las Partes, serán objeto de Convenios Específicos, donde se definan claramente los términos de referencia correspondientes, el programa de actividades con la cronología para su desarrollo, requerimientos de personal, equipamientos, insumos, plazos, costos, financiamiento, derechos de propiedad intelectual, así como otros derechos y obligaciones de la Partes, el que formará parte del Convenio Marco individualizado para todo efecto legal.

Ambas instituciones se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en el cultivo de las ciencias, las artes y las letras.

Posteriormente, mediante la dictación de la Resolución Exenta F.I. N°0.122/2024 fue aprobado el Programa de diplomado denominado **"MODELOS GENERATIVOS DE IA, AÑO 2024"** del Departamento de Ingeniería en Computación e Informática de la Facultad de Ingeniería.

En atención a lo señalado precedentemente, las partes acuerdan y convienen suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, al tenor de las siguientes cláusulas:

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente Convenio Específico consiste en ejecutar acciones de colaboración mutua con la finalidad de lograr los objetivos y productos mencionados en el presente documento, así como aquellos descritos en la Resolución Exenta F.I. N°0.122/2024, de junio 17 de 2024, la cual forma parte integrante del presente instrumento. En el mismo sentido, las partes acuerdan desarrollar un trabajo colaborativo tendiente a la dictación del diplomado **"MODELOS GENERATIVOS DE IA, AÑO 2024"** cuyas instituciones participantes corresponden al Centro Nacional de Inteligencia Artificial y la Universidad de Tarapacá.

La UTA conviene, que de acuerdo con su disponibilidad y reglamentaciones internas, cumplirá los siguientes compromisos:

- Contribuir con la responsabilidad académica del programa, lo cual recae en la Facultad de Ingeniería y concretamente en el Departamento de Ingeniería en Computación e Informática.
- Inscribir a los/as alumnos/as que cumplan con los requisitos establecidos tanto en el Reglamento de Funcionamiento del Diplomado, como lo dispuesto en la normativa universitaria interna.

CENIA, conforme el objeto del presente convenio específico deberá cumplir los siguientes compromisos:

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y CORPORACIÓN CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL



- Difundir a nivel nacional, las fechas, plazos de postulación, aranceles, y cualquier otra información relevante y referente al programa de Diplomado denominado "MODELOS GENERATIVOS DE IA, AÑO 2024" potenciando la inscripción de estudiantes.
- Participar en el desarrollo del diplomado de conformidad a lo establecido en el Decreto Exento N°00.351/2024 de fecha 03 de mayo de 2024 que aprueba el Reglamento de Diplomados de la Universidad de Tarapacá.
- Los investigadores de CENIA formarán parte del Comité Académico del Diplomado (CAD) e impartirán los módulos descritos en las Fichas de Estudio de conformidad a la especialidad descrita previamente.

TERCERA: CRONOLOGÍA PARA SU DESARROLLO.

El diplomado "MODELOS GENERATIVOS DE IA, AÑO 2024" contempla una duración de 23 semanas, con un total de 135 horas pedagógicas presenciales, 105 cronológicas presenciales, 149 horas cronológicas de trabajo autónomo, 10 créditos (SCT) a desarrollar en modalidad virtual, cuya descripción está contenida en el Plan de Estudios aprobado por Resolución Exenta F.I. N°0.122/2024.

CUARTA: PLAZOS.

Los plazos de ejecución del presente Convenio Específicos se encuentran supeditados al calendario académico dispuesto por la Universidad de Tarapacá.

QUINTA: BECAS.

Las partes establecen que se fijaran 12 becas para los funcionarios/as planta o contrata de la Universidad de Tarapacá.

SEXTA: OTROS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA PARTES

Cenia se compromete a dar cabal cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto Exento N°00.351/2024 de mayo 03 de 2024, que aprueba el Reglamento de Diplomados de la Universidad de Tarapacá.

SEPTIMA: VIGENCIA.

El presente convenio regirá desde la fecha de total tramitación de su acto administrativo aprobatorio, y tendrá una vigencia de 24 meses, a contar de dicha fecha. Respecto a su renovación, se establece que será de común acuerdo entre las partes. Sin perjuicio de lo anterior, la vigencia de este acuerdo queda condicionada a la vigencia del convenio marco que le da origen.

Las partes de común acuerdo y de manera expresa, podrán suspender o poner término anticipadamente al presente convenio si no cumplieren con algunas de las obligaciones, materias de este documento.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y CORPORACIÓN CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL





UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado



CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

OCTAVA: COMUNICACIONES.

Para efectos de todas las comunicaciones, envío de documentos, y autorizaciones derivadas de la administración, ejecución y cumplimiento de este convenio, las Partes designan a las siguientes personas como sus Coordinadores:

CENIA

Nombre : Mónica Soto Pérez.
Cargo : Directora de Gestión Operacional
Teléfono : [REDACTED]
Mail : monica.soto@cenia.cl
Domicilio : Centro de Innovación UC, Vicuña Mackenna 4860, Macul, Santiago.

UTA

Nombre : Ricardo Valdivia Pinto
Cargo : Director Departamento de Computación e Informática
Teléfono : [REDACTED]
Mail : rvaldivi@academicos.uta.cl
Domicilio : Avda. 18 de septiembre N° 2222, campus Saucache, Arica.

NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Toda duda, divergencia, controversia o dificultad que se suscite entre los partes con motivo de la validez, interpretación, aplicación, cumplimiento, ejecución, evaluación o terminación del presente convenio, por cualquier causa, será resuelta por las partes de común acuerdo.

Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Arica, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

Todo cambio de domicilio de una de las partes deberá comunicarlo a la otra mediante carta certificada, expedida dentro de un plazo de treinta días contados desde el aludido cambio.

DÉCIMA: CONOCIMIENTO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9, inciso 3° y 10° de la ley N° 21.369, de 2021, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior, la Política Integral contra el acoso sexual, la violencia y discriminación de género, y sus modelos; el Protocolo de Actuación ante denuncias sobre actos de acoso sexual, violencia y discriminación de género; y el Reglamento de procedimientos disciplinarios iniciados por denuncias de acoso sexual, violencia y discriminación de género, todos de la Universidad de Tarapacá, aprobados por Decreto Exento N° 00.630/2022, y 00.631/2022 respectivamente, disponibles en el sitio web institucional: <https://www.uta.cl/transparencia>; y los demás reglamentos, planes,



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y CORPORACIÓN CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL



protocolos institucionales que correspondan, forman parte integrante del presente instrumento y son, por ende, vinculantes para las partes.

Asimismo, declaran conocer el Manual para la prevención del lavado de activos, delitos funcionarios y financiamiento del terrorismo, aprobado por Decreto Exento Universitario N° 00.369/2021 y, las disposiciones contenidas en el Código de Ética de la Universidad de Tarapacá, aprobado por Decreto Exento Universitario N° 00.360/2021, obligándose, en ambos casos, a dar estricto cumplimiento a las normas contenidas en ellos, todos los cuales disponibles en el sitio web institucional: <https://www.uta.cl/transparencia>

DÉCIMA PRIMERA: PERSONERÍAS.

La personería de don **Gonzalo Valdés González** para representar a la Universidad de Tarapacá como rector (s) emana de las facultades conferidas en el punto N° 2 del artículo 13 del Decreto con Fuerza de Ley N° 150, del 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública, y del Decreto TRA N° 335/5/2024, del 05 de marzo de 2024, de la Universidad de Tarapacá.

La personería de Mónica Soto Pérez para representar a la Corporación Centro Nacional de Inteligencia Artificial consta en la escritura pública de fecha 17 de abril de 2024, otorgada ante 34° Notaría de Santiago, Notario Don Javier Diez Morello.

Los documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.



GONZALO VALDÉS GONZÁLEZ
Rector (S)
Universidad de Tarapacá

**MONICA
NATALIA
SOTO PEREZ**

Firmado digitalmente
por MONICA NATALIA
SOTO PEREZ
Fecha: 2024.08.21
19:03:12 -04'00'

MÓNICA SOTO PÉREZ
Directora de Gestión Operacional
Corporación Centro Nacional de Inteligencia
Artificial

RECTORÍA U.T.A.				
REVISADO SE AJUSTA Estrictamente a DERECHO				
V.R.A.	V.A.F.	V.R.D.	CONTRAL	A.J.

23 AGO 2024

1 4 5 - 2 0 2 4

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y CORPORACIÓN CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

